



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
CALOTO – CAUCA**

Interlocutorio 79

Caloto- Cauca, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	ARMANDO FORY
DEMANDADOS:	HEREDEROS INETERMINADOS DE JULIO FORY Y OTROS
RADICACIÓN:	19-142-40-89-001-2018-00133-00

La demanda que le dio origen a este proceso fue presentada el 04 de diciembre de 2018, se realizaron los emplazamientos de ley, en este momento se encuentra integrado el contradictorio, la demanda fue contestada por algunos herederos del señor JULIO FORY, y por la curadora que representa a los herederos y personas indeterminadas, haciéndose necesario darle impulso al proceso, se hará mediante la citación a la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del C. G. P.

Para la realización de la audiencia se fijara como fecha y hora el día miércoles nueve (9) de septiembre del año en curso, a las nueve (9:00) de la mañana, dicha audiencia se iniciará conforme lo establecido en los artículos 7º. y 9º. Del Decreto 806 de 2020, por lo tanto, se solicita a los apoderados que remitan a la dirección electrónica (j02prmc Caloto@cendoj.ramajudicial.gov.co) su correo electrónico y la de la parte que representa donde se remitirá el link de conexión para la respectiva audiencia, así mismo, en dicha fecha se realizará la práctica de la inspección judicial, por ello, se advierte que para el desplazamiento al lugar de la inspección, las partes deben garantizar las condiciones de bioseguridad en atención a la actual pandemia covid 19, por ello, el vehículo puesto a disposición del Despacho debe cumplir también con dichas medidas, en el cual sólo nos desplazaremos el perito y la titular del Despacho.

Se comunicara a los apoderados de las partes remitir al correo institucional (j02prmc Caloto@cendoj.ramajudicial.gov.co) su correo electrónico la cual debe corresponder a la base de datos suministrada por el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, y la de la parte que representa donde se remitirá el link de conexión para la audiencia.

En mérito de lo expuesto el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: SEÑALAR el día miércoles nueve (9) de septiembre del año en curso, a partir de las nueve (9:00) de la mañana, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso.-

SEGUNDO: Tener como pruebas documentales de la parte demandante y demandada las aportadas en el proceso, a las cuales se les dará en la audiencia el valor probatorio que merezcan

TERCERO: ORDENAR a los apoderados de las partes remitir a la dirección electrónica (j02prmc Caloto@cendoj.ramajudicial.gov.co) su correo electrónico la cual debe corresponder a la base de datos suministrada por el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, y la de la parte que representa donde se remitirá el link de conexión para la audiencia.

CUARTO: Designar como perito al señor DANIEL GALLEGO SANCHEZ, que hace parte de la lista oficial de auxiliares de la justicia generada por la DESAJ CAUCA, por lo que se le comunicará su designación indicándole que debe responder al correo electrónico del Despacho su aceptación del nombramiento.



AURA YANNET CARVAJAL MOLINA
Juez